

## SECCIÓN LXVII.

## Registro Civil.

*Oficinas de la Capital.*

Dos jueces, á \$3,102.50; 8.50, 6,205. Un tercer juez, 7, 2,555. Cuatro jueces auxiliares, adscriptos á las comisarías, á 1,460; 4, 5,840. Un oficial primero, juez sustituto, 5, 1,825. Un jefe de archivo, 3.50, 1,277.50. Un oficial segundo, 3.50, 1,277.50. Dos oficiales terceros, á 1,095; 3, 2,190. Catorce escribientes de primera, á 803; 2.20, . . . 11,242. Veinte escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 12,410. Dos meritorios, á 365; 1, 730. Siete mozos de oficios, á 365; 1, 2,555. Gastos diversos y de oficio, compra de libros, etc., 3,500.—Suma, 51,677.

*Oficinas foráneas.*

Cuatro jueces, á \$912.50; 2.50, 3,650. Ocho jueces, á 730; 2, 5,840. Cuatro escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 2,482. Ocho meritorios, á 365; 1, 2,920. Diez encargados del registro en los pueblos que no sean cabeceras de Municipalidad, á 547.50; 1.50, 5,475. Rentas de casa y gastos de oficio, 2,000. Compra de libros y gastos diversos, 1,500, 23,867.—Suma, 75,474.

## SECCIÓN LXVIII.

## Inspección General de Policía.

Un inspector general, \$16.50, 6,022.50. Un secretario, 10, 3,650. Un abogado defensor de gendarmes, 3.30, 1,204.50. Cuatro ayudantes del inspector, á 1,095; 3, 4,380. Un escribiente, intérprete, 2.20, 803. Tres telefonistas, á 803; 2.20, 2,409. Un primer celador, 1.50, 547.50. Dos celadores, á 456.25; 1.25, 912.50. Un electricista, 2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 75, 900. Forraje para tres caballos del inspector general y cuatro de los ayudantes, á 109.50; 0.30, 766.50.—Suma, 22,398.50.

*Secciones.*

Un oficial mayor, \$6, 2,190. Dos jefes de sección, á 1,825; 5, 3,650. Un oficial, encargado del archivo, 2.50, 912.50. Un oficial de partes, 2.50, 912.50. Dos oficiales de sección, á 912.50; 2.50, 1,825. Siete escribientes de primera, á 803; 2.20, 5,621. Cinco escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Un conserje, 1.65, 602.25. Cuatro mozos de oficios, á 365; 1, 1,460.—Suma, 20,275.75.

*Comisaría de Policía Reservada.*

Un comisario, jefe de la policía reservada, \$8, 2,920. Un segundo jefe de la misma, 5, 1,825. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Gastos de oficio, al comisario, cada mes 15; 180.—Suma 6,969.

*Comisarias de Policía.*

Ocho comisarios, á \$2,409; 6.60, 19,272. Ocho subcomisarios, á 1,825; 5, 14,600. Diez y seis oficiales, á 912.50; 2.50, 14,600. Cuarenta y ocho escribientes de primera, á 803; 2.20, 38,544. Doce escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 7,446. Diez y seis cabos de puertas, á 602.25; 1.65, 9,636. Gastos de oficio y alumbrado para las ocho comisarías, incluso el de las secciones médicas, cada mes, 70 una, 6,720. Para reparación de los edificios que ocupan las comisarías, 3,000. Construcción de edificios para comisarías, 200,000.—Suma, 313,818.

## CUERPOS DE POLICÍA.

## Gendarmes á pie de la ciudad de México.

*Comandancia.*

Un coronel de infantería, jefe de la gendarmería de á pie, \$7, 2,555. Un jefe de detall y de sección, 5, 1,825. Un oficial de sección, 3.30, 1,204.50. Seis escribientes de primera, á 803; 2.20, 4,818. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Gastos de oficio, cada mes 40; 480. Forraje para dos caballos, á 109.50; 0.30, 219.—Suma, 12,342.50.

*Fuerza.*

Ocho comandantes de compañía, á \$1,204.50; 3.30, 9,636. Gratificación para vestuario y equipo, á 15 al mes cada uno, 1,440. Ocho escribientes de segunda, para los anteriores, á 620.50; 1.70, 4,964. Un ayudante, 2.75, 1,003.75. Gratificación al ayudante para vestuario y equipo, al mes 15; 180. Setenta y dos oficiales, á 967.25; 2.65, 69,642. Gratificación para vestuario y equipo, á 15 cada uno, 12,960. Ochenta gendarmes de primera, á 657; 1.80, 52,560. Mil ochocientos gendarmes de segunda, á 547.50; 1.50, 985,500. Sesenta gendarmes auxiliares, á 273.75; 0.75, 16,425. Gastos de oficio á los comandantes, á 8 al mes cada uno, 768. Compra y reposición de linternas y combustible para las mismas, cada mes 350, 4,200. Forraje para 81 caballos: 8 de los comandantes, 1 del ayudante y 72 de los oficiales, á 109.50; 0.30, 8,869.50. Gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes 80, 960. Reparación del cuartel, 1,500.—Suma, 1,170,608.25.

## Gendarmes montados.

*Comandancia.*

Un coronel de caballería, jefe de la gendarmería montada, \$7.60, 2,774. Un jefe de detall, 5, 1,825. Dos escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 1,241. Gastos de oficio, cada mes 20; 240. Forraje para dos caballos, á 109.50; 0.30, 219.—Suma 6,299.

*Fuerza.*

Cuatro comandantes de compañía, á \$1,204.50; 3.30, 4,818. Gratificación para

vestuario y equipo, á 15 al mes cada uno, 720. Cuatro escribientes de segunda para los anteriores, á 620.50; 1.70, 2,482. Un ayudante, 2.75, 1,003.75. Gratificación al ayudante para vestuario y equipo, 15 al mes, 180. Veintiún oficiales, á 967.25; 2.65... 20,312.25. Gratificación para vestuario y equipo, á 15 al mes cada uno, 3,780. Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de ellos con las funciones de trompeta mayor, á... 547.50; 1.50, 22,447.50. Trescientos sesenta gendarmes, á 456.25; 1.25, 164,250. Un mariscal, 1.65, 602.25. Un talabartero, 1.65, 602.25. Un armero, 1; 365. Gastos de oficio á los comandantes, á 8 mensuales cada uno, 384. Para gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes, 80; 960. Forraje para cuatrocientos veintisiete caballos: cuatro de los comandantes, uno del ayudante, veintiuno de los oficiales, cuatrocientos uno de tropa y además diez y ocho acémilas, á 109.50; 0.30, 48,727.50. Reparación del cuartel, 1,500.—Suma 273,134.50.

#### Compañía de Bomberos.

Un primer comandante, jefe de la compañía, \$5, 1,825. Un segundo comandante, jefe del detall, 3.30, 1,204.50. Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á 967.25; 2.65, 4,836.25. Gratificación para vestuario á comandantes y oficiales, á 15 mensuales cada uno, 1,260. Seis sargentos, á 638.75; 1.75, 3,832.50. Setenta bomberos, á 547.50; 1.50, 38,325. Un albéitar, á 18 cada mes, 216. Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia, 0.70, 255.50. Gastos de oficio al primero y segundo comandantes, á 5 al mes cada uno, 120. Alumbrado para los cuarteles, cada mes 60; 720. Renta para los cuarteles, cada mes 100; 1,200. Útiles de aseo y limpieza para los cuarteles, ganado y material rodante, cada mes 15; 180. Forraje para cuatro caballos, á 182.50 cada uno, y para veinte caballos y acémilas, á 109.50 cada uno, 2,920. Reposición de cuarteles, 1,000.—Suma 57,894.75.

#### Policía de las Municipalidades Foráneas.

Cuatro comandantes de primera categoría, á \$ 1,204.50; 3.30, 4,818. Ocho comandantes de segunda categoría, á 912.50; 2.50, 7,300. Siete oficiales, á 602.25; 1.65, . . . 4,215.75. Treinta gendarmes de primera, á 456.25; 1.25, 13,687.50. Trescientos cincuenta gendarmes de segunda, á 365; 1, 127,750.—Suma 157,771.25.

#### Gastos de Policía.

Vestuario, equipo, armamento, parque, material y útiles para la policía y los bomberos, \$ 120,000. Rentas de casas para las oficinas de la policía y los destacamentos, 20,000. Gastos de la policía reservada, 30,000. Para libros é impresiones de la Inspección General, comisarias, gendarmerías y compañía de bomberos, 5,000. Conservación y reposición de la red telefónica, 5,000. Sueldo del personal de la banda de policía y gastos de la misma, 15,000, 195,000.—Suma 2,236,511.50.

### SECCIÓN LXIX.

#### Establecimientos penales.—Penitenciaría.

##### Dirección.

Tres directores, á \$2,007.50; 5.50, 6,022.50. Un delegado del Consejo, 11.20, 4,088. Un director suplente, su remuneración, conforme al art. 106 del Reglamento, 1,500. Un secretario del Consejo, 8.25, 3,011.25. Un oficial, 3.30, 1,204.50.—Suma 15,826.25.

##### Administración.

Un administrador, \$8.25, 3,011.25. Un auxiliar del administrador y pagador, 3.30, 1,204.50. Un tenedor de libros, 4.15, 1,514.75. Un auxiliar del tenedor de libros, 2.75, 1,003.75. Un ecónomo, 2; 730. Un guardaalmacén, 2.65, 967.25.—Suma 8,431.50.

##### Servicio de seguridad y régimen.

Un jefe de celadores, \$6.20, 2,263. Un primer celador, 3.30, 1,204.50. Doce celadores de primera, á 730; 2, 8,760. Veinticuatro celadores de segunda, á 547.50; 1.50, 13,140.—Suma 25,367.50.

##### Servicio médico.

Un médico, \$4.95, 1,806.75. Tres practicantes, á 310.25; 0.85, 930.75. Un despachador de botica, 1.20, 438. Tres enfermeros, á 255.50; 0.70, 766.50.—Suma 3,942.

##### Servicio general.

Un profesor de instrucción, \$2; 730. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Cinco escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Un telefonista, 2; 730.—Suma 5,365.50.

##### Gastos generales.

Compra de libros, gastos de oficio y menores de la secretaría, administración y demás servicios, \$1,600. Uniformes y reparación de armas para los celadores, 1,800. Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, 1,200. Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de batería de cocina, gastos de la panadería y demás de alimentos de reos y empleados, 58,500. Alumbrado y fuerza motriz, 15,700. Sueldos de servidumbre para los servicios no especificados, 3,818. Compra y reposición de muebles, 1,200. Conservación, reparación y mejoras del edificio y de las líneas eléctricas, 7,500. Gratificación á celadores que tengan más de un año de servicios, y á meritorios, según reglamento, 3,500. Ropa y útiles para reos, gastos de inhumación de éstos, útiles para las escuelas, aseo del establecimiento y lavado de ropa, 5,500.—Suma 100,318.

*Gastos de Talleres.*

Sueldos de maestros y ayudantes, herramientas y útiles, \$9,000. Materias primas, 5,000. Jornales de reos, 5,000.—Suma 19,000.

**Cárcel General.**

Un alcaide, \$8.25, 3,011.25. Un subalcaide, 6, 2,190. Un segundo subalcaide, 5, 1,825. Un administrador, 6.60, 2,409. Un tenedor de libros, 5, 1,825. Un oficial, archivero, 3.30, 1,204.50. Un ayudante del anterior, 2.20, 803. Un oficial de correspondencia de la alcaidía, 3.30, 1,204.50. Cuatro escribientes de primera, á 803; 2.20, 3,212. Catorce escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 8,687. Ocho celadores de primera, á 730; 2, 5,840. Veinticinco celadores de segunda, á 584; 1.60, 14,600. Diez celadores de tercera, á 511; 1.40, 5,110. Tres profesores de instrucción, á 638.75; 1.75, 1,916.25. Un ayudante de la escuela de mujeres, 0.85, 310.25. Un médico, director, 5, 1,825. Tres médicos, á 1,168; 3.20, 3,504. Tres practicantes, á 365; 1, 1,095. Un boticario; 2; 730. Un ecónomo, 2.20, 803. Un ayudante del ecónomo, 1.65, 602.25. Seis mozos, á 365; 1, 2,190. Dos porteros, á 438; 1.20, 876. Un barbero, 0.70, 255.50. Conducción de reos entre la Cárcel General, el Hospital Juárez y la Penitenciaría, según contrato, 1,200. Reparación y mejora del edificio, 20,000.—Suma 87,228.50.

**Cárcel de Ciudad.**

Un alcaide, \$5, 1,825. Un subalcaide, 4, 1,460. Un oficial, archivero, encargado de los libros, 2.50, 912.50. Tres escribientes de primera, á 803; 2.20, 2,409. Tres celadores de primera, á 730; 2, 2,190. Tres celadores de segunda, á 620.50; 1.70, 1,861.50. Tre mozos, á 365; 1, 1,095.—Suma 11,753.

*Gastos comunes.*

Alimentación, alumbrado y gastos de ambas cárceles, \$250,000.

**Cárceles de las Municipalidades foráneas.**

Para servicio y construcción de cárceles en las Municipalidades foráneas, \$70,000.

**Escuela Correccional para Hombres.**

Un director, \$6.60, 2,409. Un secretario, 3.65, 1,332.25. Un almacenista, 3.60, 1,314. Un médico, 2.20, 803. Un practicante, 1.40, 511. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Dos vigilantes de primera, á 730; 2, 1,460. Doce vigilantes de segunda, á 620.50; 1.70, 7,446. Un director de banda, 1.65, 602.25. Un profesor de solfeo, 1.65, 602.25. Un profesor de orquesta, 1.65, 602.25. Tres profesores de instrucción primaria, á 730; 2, 2,190. Un regente de imprenta, 2.65, 967.25. Un ecónomo, 1.50, 547.50. Un partidador de carne, 0.55, 200.75. Un cocinero, 1; 365. Un mayordomo, 0.75, 273.75. Diez mozos, á 146; 0.40, 1,460. Alimentación, alumbrado y lavado para 400 plazas, á 0.15 cada una, 21,900. Vestuario y ropa, 500. Compra y reposición de

mobiliario, útiles de despensa, comedor y cocina, 525. Gastos de enfermería, 300. Compra y reparación de instrumentos, herramientas, máquinas y tipos de imprenta, 450. Compra y reparación de instrumentos de orquesta y banda, métodos y útiles diversos, 150. Libros en blanco, útiles de escritorio y gastos menores, 320. Servicio de desinfección, 150. Biblioteca y museo, 100. Libros y útiles para la escuela, 275. Gratificación semanal de alumnos de escuela y música, 580. Materiales y jornales, . . 14,000. Para continuar la construcción del edificio de la escuela en Tlalpam, 50,000.—Suma 112,956.75.

**Escuela Correccional para Mujeres.**

Una directora, \$3.30, 1,204.50. Una ayudante, escribiente, 2.20, 803. Un médico, 1.40, 511. Cuatro celadoras, á 620.50; 1.70, 2,482. Dos maestras para costura y bordados, á 511; 1.40, 1,022. Un maestro de instrucción primaria, 1.65, 602.25. Un ayudante de la escuela, 1.40, 511. Un conserje, 1; 365. Una cocinera, 1; 365. Tres mozos de aseo, á 273.75; 0.75, 821.25. Dos galopinas, á 273.75; 0.75, 547.50. Una lavandera, planchadora, 1.40, 511. Alimentación, alumbrado y lavado para sesenta plazas, á 0.15 cada una, 3,285. Ropa, calzado, útiles escolares y materiales para trabajo, 1,500. Gastos de talleres, 1,000. Ampliación y mejora del edificio y habilitación de mobiliario para los departamentos que se construyan, 73,000, 88,530.50.—Suma 798,719.50.

## SECCIÓN LXX.

**Dirección General de Obras Públicas.**

Un director general, \$22, 8,030. Un subdirector y secretario, 16.45, 6,004.25. Un abogado, consultor, 8, 2,920. Un oficial de partes, 3.50, 1,277.50. Un estenógrafo, 2.60, 949. Dos escribientes de primera, á 803; 2.20, 1,606. Un escribiente de segunda para la oficina del abogado, 1.70, 620.50. Un meritorio, 1; 365.—Suma 21,772.25.

*Departamento técnico.*

Un ingeniero, jefe del departamento, \$10, 3,650. Un subjefe, 8.25, 3,011.25. Dos ingenieros, topógrafos, á 2,409; 6.60, 4,818. Dos ingenieros auxiliares, á 2,190; 6, 4,380. Un ingeniero auxiliar, 4, 1,460. Cuatro dibujantes, á 1,277.50; 3.50, 5,110. Un dibujante auxiliar y encargado del archivo de planos, 2.20, 803. Un oficial auxiliar, 2.20, 803. Cuatro cuadrillas de peones, 5,800.—Suma 29,835.25.

*Servicio.*

Un conserje, \$2; 730. Un portero, 1.25, 456.25. Cuatro mozos de oficios, á 365; 1, 1,460.—Suma 2,646.25.

*Secciones*

Seis jefes de sección, á 3,650; 10, 21,900. Dos subjefes de sección, á 3,011.25; 8.25, 6,022.50. Siete primeros ingenieros, á 2,409; 6.60, 16,863. Dos segundos ingenieros, á 1,825; 5, 3,650. Siete oficiales, á 1,277.50; 3.50, 8,942.50. Dos oficiales, á 1,095;

3, 2,190. Cinco estenógrafos y archiveros, á 949; 2.60, 4,745. Cinco escribientes de primera, á 803; 2.20, 4,015. Cinco escribientes de segunda, á 620.5; 1.70, 3,102.50. Seis meritorios, á 365; 1, 2,190, 73,620.50.—Suma 127,874.25.

## SECCIÓN LXXI.

## Servicio de aguas potables.

*Obras en la ciudad de México.*

Tres inspectores, á \$949; 2.60, 2,847. Conservación, reparación y construcción de obras en la capital, 52,000. Perforación y servicio de pozos artesianos, 12,000.—Suma, 66,847.

*Instalación en Chapultepec.*

Servicios de bombas, según contrato, \$37,000. Servicio y conservación de estanques, válvulas y jardines de la instalación, 3,000.—Suma, 40,000.

*Vigilancia de acueductos.*

Tres inspectores, á \$1,095; 3, 3,285. Tres tomadores de tiempo, á 547.50; 1.50, . . . 1,642.50. Cuatro guardas montados, á 547.50; 1.50, 2,190. Doce guardas de segunda, á 456.25; 1.25, 5,475. Veinticinco guardas de tercera, á 365; 1, 9,125. Seis veladores, á 365; 1, 2,190. Conservación y mejora de acueductos, 18,000. Gasto de transporte del jefe é ingenieros de la sección y en el servicio de acueductos, 1,300. Renta del local de la oficina, 1,560. Renta de una bodega, 300. Renta de teléfonos, 300, 45,367.50.—Suma, 152,214.50.

## SECCIÓN LXXII.

## Desagüe, saneamiento, albañales y canales.

Tres vigilantes para las obras del saneamiento y canales, á \$730; 2, 2,190. Limpia y conservación de canales y atarjeas, 36,000. Rectificación y profundización del canal del Norte, 6,000. Para construcción de obras del saneamiento, por administración ó por contrato, 400,000.—Suma, 444,190.

## Servicio de bombas.

*Bomba de la Piedad.*

Un maquinista, \$4, 1,460. Jornales, combustible y materiales, 30,000. Para instalación de bombas y motores eléctricos, 40,000.—Suma, 71,460.

*Bombas de san Lázaro.*

Jornales, materiales, etc., \$2,500. Para instalación de motores eléctricos y pago de fuerza, 10,000, 12,500.—Suma, 528,150.

## SECCIÓN LXXIII.

## Pavimentos de calles.

Un jefe de vigilancia de cuadrillas, \$3, 1,095. Seis sobrestantes mayores, á 912.50; 2.50, 5,475. Cuatro tomadores de tiempo á 547.50; 1.50, 2,190. Conservación y construcción de empedrados de banquetas de losa, 170,000. Compra y conservación de maquinaria y herramienta, 10,000. Construcción de pavimentos de asfalto y banquetas de cemento, por administración ó por contrata, y pagos por obras de urbanización conforme á contratos, 600,000.—Suma, 788,760.

## SECCIÓN LXXIV.

## Parques, jardines y relojes públicos.

Un director técnico, \$6.60, 2,409. Un administrador, 3.30, 1,204.50. Un ayudante, 2.50, 912.50. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un meritorio, 1; 365. Un almacenista, 2; 730. Un relojero para la ciudad, 1.70, 620.50. Parques y jardines públicos, 180,000. Compra y establecimiento de relojes públicos y conservación de los existentes, 5,000. Jardines de propagación en Mixcoac, 15,000.—Suma 206,862.

## SECCIÓN LXXV.

## Alineamiento de vías públicas.

*Nomenclatura. Edificios públicos y particulares.*

Expropiaciones y obras para apertura, cambio de trazo y alineamiento de vías públicas, \$325,000. Peones auxiliares en los trabajos de campo para trazos y alineamientos, 2,000. Compra y colocación de placas de nomenclatura de calles y numeración de edificios y otros gastos del ramo de nomenclatura, 10,000. Conservación, reparación y mejora de las fincas destinadas á los servicios del Distrito, 30,000. Dos celadores de obras particulares, á 730; 2, 1,460.—Suma, 368,460.

## SECCIÓN LXXVI.

## Alumbrado.

Un inspector principal, \$3, 1,095. Cuatro inspectores, á 949; 2.60, 3,796. Alumbrado público, 372,000. Alumbrado del Palacio Municipal, 1,000.—Suma, 377,891.

## SECCIÓN LXXVII.

## Limpia de la Ciudad.

Un jefe del servicio, \$5.50, 2,007.50. Un inspector, 2.50, 912.50. Un escribiente de segunda, 1.70, 620.50. Un guardaalmacén, 1; 365. Dos cabos, á 620.50; 1.70, 1,241.

Limpia y riego de las vías públicas y reposición, compostura y compra de máquinas barrenderas, tanques regadores, carros para levantar estiércol y útiles, 75,000.—Suma, 80,146.50.

## SECCIÓN LXXVIII.

## Mercados.

Un ingeniero, inspector, \$6.60, 2,409. Conservación y mejora de mercados, 75,000.—Suma, 77,409.

## SECCIÓN LXXIX.

## Calzadas y puentes del Distrito Federal.

Un sobrestante mayor, \$3, 1,095. Dos sobrestantes de segunda, á 912.50; 2.50, 1,825. Conservación y mejora de calzadas, así como para su riego y aseo, 400,000. Establecimiento y reconstrucción de puentes, 10,000. Propagación y conservación del arbolado de las calzadas, 15,000. Compra de maquinaria y herramienta, 30,000. Conservación y reforma de las oficinas y talleres del ramo, 5,000.—Suma, 462,920.

## SECCIÓN LXXX.

## Montes, ejidos y terrenos comunales.

Un inspector general, \$5, 1,825. Cuatro primeros monteros, á 730; 2, 2,920. Seis segundos monteros, á 602.25; 1.65, 3,613.50. Treinta guardabosques, á 365; 1, . . . . 10,950. Útiles, herramientas, jornales, armas y transportes, 2,000.—Suma, 21,308.50.

## SECCIÓN LXXXI.

## Cementerios.

Un jefe de cementerios, \$5, 1,825. Un jefe de jardines de los mismos, 3, 1,095. Un administrador de primera, 3.30, 1,204.50. Tres administradores de segunda, á 730; 2, 2,190. Un escribiente de primera, 2.20, 803. Dos escribientes de segunda á 620.50. 1.70, 1,241. Un meritorio, 1; 365. Un guardaalmacén, 1.70, 620.50. Un sobrestante de primera, 2; 730. Dos sobrestantes de segunda, á 547.50; 1.50, 1,095. Un encargado del Panteón de la Piedad, 1.70, 620.50. Doce encargados de los cementerios foráneos, uno para cada Municipalidad, á 273.75; 0.75, 3,285. Servicio de los cementerios de la capital y foráneos, 45,000. Mejora de cementerios y establecimiento de otros nuevos, 20,000.—Suma 80,074.50.

## SECCIÓN LXXXII.

## Municipalidades foráneas:

## Atzacapotzalco.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado, 10,100. Ser-

vicio de limpia, 4,410. Jardines y obras públicas, 15,000. Fuerza motriz (bomba del mercado), 120.—Suma 30,177.50.

## Coyoacán.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado y servicio, 5,300. Servicio de aguas, 460. Servicio de limpia, 1,680. Jardines y obras públicas, 17,000.—Suma 24,987.50.

## Cuajimalpa.

Para sus atenciones diversas, 5,500.

## Guadalupe Hidalgo

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado, 12,612. Servicio de aguas, 1,560. Servicio de limpia, 4,080. Jardines y obras públicas, 12,000.—Suma 30,799.50.

## Ixtapalapa.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado, 4,200. Servicio de limpia, 2,000. Jardines y obras públicas, 5,640.—Suma 12,387.50.

## Mixcoac.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado y servicio, 8,260. Servicio de aguas, 550. Servicio de limpia, 840. Jardines y obras públicas, . . . 20,000.—Suma 30,197.50.

## Milpa Alta.

Alumbrado, \$1,920. Servicio de aguas, 365. Obras públicas 3,900.—Suma 6,185.

## San Ángel.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado y servicio, 8,600. Servicio de aguas, 730. Servicio de limpia, 1,260. Jardines y obras públicas, 20,000.—Suma 31,137.50.

## Tacuba.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$1.50, 547.50. Alumbrado y servicio, 11,240. Servicio de limpia, 1,240. Jardines y obras públicas, 16,000.—Suma . . . 29,027.50.

## Tacubaya.

Un sobrestante mayor y tomador de tiempo, \$2.50, 912.50. Alumbrado y servicio, 45,990. Servicio de aguas, 16,000. Servicio de limpia, 7,500. Jardines y obras públicas, 85,300.—Suma 155,702.50.